

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Colocados

Capitán de Infantería don José Almagro Vico.—Delegación de Hacienda de Cádiz.—Retirado el 16-8-1962.

Alférez de Artillería don Manuel Giraldez Martínez.—Audencia Provincial de Tarragona.—Retirado el 10-8-1962.

Alférez de Ingenieros don Hipólito Vaca Sanz.—Ordenación General de Pagos Ministerio del Ejército. Madrid.—Retirado el 13-8-1962.

Subteniente de Artillería don Ricardo Escudero Fernández.—Ministerio de Obras Públicas, San Esteban de Pravia (Asturias).—Retirado el 15-8-62.

Brigada de Infantería don Antonio López Fernández. Dirección General de Correos.—La Coruña.—Retirado el 14-8-1962.

Brigada de Infantería don Joaquín Rivas López.—Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos. Barcelona.—Retirado el 16-8-1962.

Brigada de Artillería don Manuel Gracia Moncayo.—Ayuntamiento de Zaragoza.—Retirado el 12-8-1962.

Brigada de Artillería don José Pérez Ferrero.—Dirección General del Timbre y Monopolio. Madrid.—Retirado el 10 de agosto de 1962.

Teniente de Infantería don Juan Jiménez Nieto.—Ministerio de Obras Públicas. Vigo (Pontevedra).—Ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Reemplazo Voluntario

Teniente de Aviación don Gonzalo Liras Balbas.—Retirado el 24-7-1962.

Brigada de Infantería don Enrique Caro Páez.—Retirado el 13 de agosto de 1962.

Brigada de Infantería don Gratiano García Santos.—Retirado el 16-8-1962.

Brigada de La Legión don Melitón Sánchez Monterrey.—Retirado el 15-8-1962.

Brigada de Ingenieros don Juan Cara Cara.—Retirado el 13 de agosto de 1962.

Brigada de Ingenieros don Fernando Muñoz Peláez.—Retirado el 13-8-1962.

Sargento de Artillería don Amador Ríos Pampín.—Retirado el 15-8-1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se otorgan destinos de adjudicación directa al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Artillería don Jesús Vallejo Herrero, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20, se le adjudica una vacante de Jefe de Guardias Municipales existente en el Ayuntamiento de Cartagena.—Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Isidro Fernández Luengo, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Málaga, se le adjudica una vacante de Encargado de primera en la Estación de Servicios de Carburantes, situada en la carretera de Cádiz-Málaga, en la barriada de Santa Fe de Los Boliches, de Fuengirola, denominada «Centro», propiedad de don Valentín Seco Luengo.—Fija su residencia en Los Boliches, del Ayuntamiento de Fuengirola. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º El Capitán de Artillería don Jesús Vallejo Herrero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), con expresión del empleo, Arma, nombre, procedencia y lugar donde fija su residencia:

Brigada de Infantería don Fernando García Ferrero, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Logroño.

Sargento de Infantería don Ponciano Marín Muñoz, de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villahoz (Burgos).—Burgos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Santiago Domínguez García, Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien reconocer al Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la misma don Santiago Domínguez García, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 18.240 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 4 de abril del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila al Estadístico Técnico Mayor de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil don Mariano Martín Mateos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Técnico Mayor de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil don Mariano Martín Mateos, que el próximo día 8 de los corrientes cumple la edad reglamentaria de setenta años, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Torras.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina para servir las Secretarías que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que se relacionan.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley de 17 de julio de 1958, acuerda

nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos:

Don Angel Cruz Martín, categoría tercera, de Coin a Sagunto.
Don Francisco Martínez Moscardo, cuarta categoría, de Osuna a Almansa.

Don Juan B. Poncela Montes, categoría cuarta, de Verín a Estella.

Don José Ramón Díaz Vizoso, categoría cuarta, de Vivero a Padrón.

Don Vicente Losada Peix, cuarta categoría, de Jarandilla a Castuera.

Don Joaquín Loste Rodríguez, categoría quinta, de Puebla de Crives a Tordesillas.

Don Vicente Peral Ballesteros, categoría quinta, de Cervera del Río Alhama a Daroca.

Don Carmelo Madrigal García, categoría quinta, de Astudillo a Cogolludo.

Se declara desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Mateo, que será provisto conforme a lo prevenido en las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Edilberto Valls Sacristán, Oficial de la Administración de Justicia.

Accediendo a lo solicitado por don Edilberto Valls Sacristán, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se declara caducado, por fallecimiento, el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio hecho a favor de don Pedro Ballesteros Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de aquella plaza don Pedro Ballesteros Burgos; y

Considerando que según el número segundo del artículo 76 del Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare caducado el nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo 78 y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Burgos hecho a favor de don Pedro Ballesteros Burgos.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y